

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 21  
SERIE 2023-2024-22

APROBADA:

16 DE ABRIL DE 2024

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL QUINTO POR CUANTO Y LAS SECCIONES SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA 16 SERIE 2022-2023-21, QUE AUTORIZA AL ALCALDE A ESTABLECER UN PROGRAMA DE TARJETAS DE REGALO A ESTUDIANTES DESTACADOS, APROBADA EL 9 DE MARZO DE 2023, A LOS FINES DE OFRECER FLEXIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA MISMA.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 16 Serie 2022-2023-21, la Legislatura Municipal del GMAC autorizó al Alcalde, a establecer un Programa de Tarjetas de Regalo (Gift Cards) para reconocer a los estudiantes destacados en las escuelas públicas y privadas dentro de la jurisdicción de Carolina.

**POR CUANTO:** Es necesario enmendar la ordenanza antes mencionada, a los fines de proveer mayor flexibilidad en el proceso de identificar, reconocer y premiar a los estudiantes destacados.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar el quinto Por Cuanto y las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta de la Ordenanza 16 Serie 2022-2023-21, que autoriza al Alcalde a establecer un Programa de Tarjetas De Regalo a estudiantes destacados, aprobada el 9 de marzo de 2023, a los fines de ofrecer flexibilidad en la aplicación de la misma.

Sección 2da. Se enmienda el Quinto Por Cuanto de la Ordenanza 16 Serie 2022-2023-21, para que se lea como sigue:

“**POR CUANTO:** Con el propósito de motivar a los estudiantes a que mantengan el entusiasmo en sus estudios académicos, el deseo de superarse individual y colectivamente y garantizar un futuro de esperanza para todos, el Municipio interesa implantar y desarrollar un nuevo incentivo que consiste en otorgar tarjetas de regalo (Gift Cards) a los estudiantes sobresalientes y talentosos que recomiende la administración de cada

*mar*  
*JR*

escuela a través de su “comité evaluador”. Los estudiantes deberán utilizar dicha tarjeta únicamente para adquirir materiales educativos que les ayude a crecer personal y profesionalmente. El programa se extenderá a las escuelas públicas y privadas desde el nivel elemental al superior, e incluirá las escuelas especializadas, Bellas Artes, Boys & Girls y otros”.

Sección 3ra. Se enmienda la 2da. Sección de la Ordenanza 16 Serie 2022-2023-21 para que se lea como sigue:

“Sección 2da. Cada director de escuela pública y privada, en los niveles elemental, intermedio y superior, escuelas especializadas del GMAC; Boy’s and Girls Club y otras organizaciones educativas creará un comité para que evalúe y recomiende al municipio aquellos estudiantes que entiendan son merecedores la Medalla de Ciudadanía, utilizando entre otros, los siguientes criterios:

a- Estudiantes que durante el año escolar hayan demostrado sus altos valores, actitudes positivas dentro y fuera del aula escolar; respeto a sus compañeros de clase, maestros y directores escolares, tener buen aprovechamiento académico; establecer relaciones interpersonales positivas y participar activamente en actividades escolares y comunitarias.”

Sección 4ta. Se enmienda la 3ra. Sección de la Ordenanza 16 Serie 2022-2023-21 para que se lea como sigue:

“Sección 3ra. Cada director de escuela enviará al Municipio el o los candidatos por nivel, que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ordenanza.”

Sección 5ta. Se enmienda la 4ta. Sección de la Ordenanza 16 Serie 2022-2023-21 para que se lea como sigue:

“Sección 4ta. Se autoriza al Alcalde a determinar la cantidad de la Tarjetas de Regalo a otorgarse a los estudiantes de los niveles elemental, intermedio y superior, tomando en consideración el número total de los candidatos y de conformidad a los fondos disponibles para ello.”

Sección. 6ta. El resto de las disposiciones de la Ordenanza 16 Serie 2022-2023-21, permanecerán en pleno vigor.

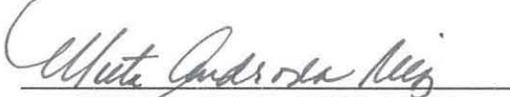
Sección 7ma. Se dispone que, al finalizar el proceso de premiación en cada año escolar, se enviará a la Legislatura Municipal un informe conteniendo todos los estudiantes premiados con las Tarjetas de Regalos por escuela, nivel y cuantía otorgada.

Sección 8va. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 9na. Copia de esta Ordenanza se enviará a la Gerencia de Servicios, Director(a) del Departamento de Educación Municipal, Gerente de Administración y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

**SOMETIDO POR:** HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 17 DIAS DE ABRIL DE 2024.

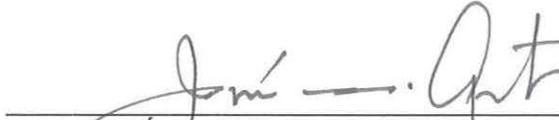
  
MIRTA ANDRADES RUIZ

PRESIDENTA

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO

SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 22 DÍAS DE  
ABRIL DE 2024.

  
JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 21 Serie 2023-2024-22** del 16 de abril de 2024, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. AIDYN D. ALERS TALAVERA  
HON. LEOCADIA DE LA CRUZ GARCÍA  
HON. JUAN A. LUGO RAMOS  
HON. JOSÉ E. DALMAU MARTÍNEZ

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN  
HON. JOHANN J. GARCÍA REYES  
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS  
HON. TIFFANY M. ROHENA PÉREZ

EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0- AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 17 de abril de 2024.

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO